

Tegucigalpa, M.D.C 01 de noviembre de 2024

Circular No. 19-CYR-2024

Señores
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)
Su Oficina.

Reciban un cordial y respetuoso saludo.

Por medio de la presente sirva para instruir la siguiente disposición que a continuación se detalla: Realizar el marcaje de entrada y salida en el reloj biométrico instalado en el área de Ingreso a las instalaciones, con el objetivo de dar cumplimiento al registro del marcaje de entrada y salida que es el medio de **verificación oficial** de la jornada diaria de labores.

Así mismo, se deberá de usar el Libro de Control Interno de marcaje de hora de entrada y salida, para facilitar el Control Interno del jefe inmediato del personal asignado en cada dependencia situada en el Edificio.

Es de carácter obligatorio realizar su registro de marcaje de entrada y salida en base al horario establecido, basado en el Reglamento Interno de la Secretaria de Salud, Capítulo VII, Apartado OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, Art. 87, Inciso (b) "Desempeñar personalmente, dentro del horario establecido y el sitio geográfico asignado, el cargo para el cual ha sido nombrado"

Por lo anterior, se adjunta el Instructivo de marcaje en el reloj biométrico, que le brindara la forma como se debe de realizar y cerciorarse de haber realizado el marcaje de forma correcta.

Atentamente.



Lic. Luis Fernando Molina
Jefe de Control y Registro


Vo. Bo. Lic. Nelson Darío Menocal
Subgerente de Recursos Humanos